



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 513-2024-GRU-GGR

Pucallpa, 15 OCT. 2024

VISTOS: El INFORME N° 012-2024-GRU-GGR-ARAU-DCYDB/PNP/UCHG, de fecha 29 de agosto de 2024, INFORME N° 391-2024-GRU-GR-GGR-ARAU-DCYDB-PNP-A, de fecha 12 de setiembre de 2024, INFORME N° 1161-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 12 de setiembre de 2024, OFICIO N° 2589-2024-GRU-GR-GGR-ARA UCAYALI, de fecha 12 de setiembre de 2024, INFORME N° 00894-2024-GRU-ORA-AB, de fecha 13 de setiembre de 2024, PROVEIDO N° 062-2024-GRU-GGR-ORAJ/MVCG, de fecha 14 de setiembre de 2024, OFICIO N° 1417-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 13 de setiembre de 2024, INFORME N° 411-2024-GRU-GR-GGR-ARAU-DCYCB-PNP-A, de fecha 25 de setiembre de 2024, INFORME N° 1228-2024-GRU-GR-GGR-ARAU-DCYDB, de fecha 26 de setiembre de 2024, OFICIO N° 2748-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 26 de setiembre de 2024, INFORME N° 5703-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 04 de octubre de 2024, INFORME N° 424-2024-GRU-GGR-ARAU-DCYDB-PNP-A, de fecha 04 de octubre de 2024, INFORME LEGAL N° 086-2024-GRU-GGR-ORAJ/MVCG, de fecha 14 de octubre de 2024, OFICIO N° 1582-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 14 de octubre de 2024; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2024-GRU-GR-CS/PRIMERA CONVOCATORIA** se realiza la convocatoria para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA. PAQUETE 1-CARNES, PAQUETE 2-FRUTAS, VERDURAS Y ALIMENTOS BALANCEADOS PERIODO 2024**, el mismo que, de resultado de la evaluación y calificación en el referido procedimiento de selección, se otorgó la **buena pro** a favor del **CONSORCIO INFANTE**, en esa consonancia, el Gobierno Regional de Ucayali suscribe con el **CONSORCIO INFANTE**, el **CONTRATO DE BIENES N° 123-2024-GRU-ORA**, de fecha 25 de abril de 2024, para realizar el **SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA. PAQUETE 1-CARNES, PAQUETE 2-FRUTAS, VERDURAS Y ALIMENTOS BALANCEADOS PERIODO 2024**, por el monto de **S/172,221.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES)** EXONERADO DE IGV;

Que, mediante INFORME N° 012-2024-GRU-GGR-ARAU-DCYDB/PNP/UCHG, de fecha 29 de agosto de 2024, la MV. Esp. Catalina Hermoza Guerra, informa a la Coordinación del Parque Natural de Pucallpa, que existe demanda adicional de alimentos para los animales Parque Natural de 20.19% según CONTRATO DE BIENES N° 123-2024-GRU-ORA, quien concluye lo siguiente: "1. De acuerdo a la Ley de contrataciones del estado, disponemos de hasta un 25% del monto de contrato original. 2. Conforme a la necesidad corresponderá adicional el 20.19% del CONTRATO DE BIENES N° 123-2024-GRU-ORA (...). 3. Se lista la continuidad la demanda adicional de alimentos para los animales del zoológico Parque natural de Pucallpa del 20.19% del CONTRATO DE BIENES N° 123-2024-GRU-ORA";

Que, mediante INFORME N° 391-2024-GRU-GR-GGR-ARAU-DCYDB-PNP-A, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Coordinador del Parque Natural de Pucallpa, Hugo Del Aguila Apuela, concluye que "la necesidad de la adquisición de los alimentos para los animales del zoológico Parque Natural de Pucallpa es una prioridad fundamental por tratarse de la vida y la salud de los animales en cautiverio que son atendidos dentro de sus recintos, el mismo que se requiere la atención inmediata por parte del área usuaria correspondiente", recomendando a la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica, que, "con las consideraciones expuestas, se recomienda que a través de su despacho derive al área correspondiente realizar la compra por demanda adicional de alimentos para los animales del zoológico parque natural Pucallpa, al 20.19% según CONTRATO DE BIENES N° 123-2024-GRU-ORA";

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎️ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎️ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante INFORME N° 1161-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Director (e) de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica, Ing Rubén Taboada Huamancayo, remite a la Autoridad Regional Ambiental la solicitud de demanda adicional de alimentos del 20.19% según CONTRATO DE BIENES N° 123-2024-GRU-ORA, en mérito al INFORME N° 012-2024-GRU-GGR-ARAU-DCYDB/PPNP/UCHG;

Que, mediante OFICIO N° 2589-2024-GRU-GR-GGR-ARA UCAYALI, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, se dirige a la Oficina Regional de Administración a fin de solicitar *demanda adicional de alimentos para animales para los animales del 20.19% según Contrato de Bienes N° 123-2024-GRU-ORA*;

Que, mediante INFORME N° 00894-2024-GRU-ORA-AB, de fecha 13 de setiembre de 2024, suscrito por el Jefe del Área de Adquisiciones Mag. Lic. Adm. Cesar Grandez Mayora, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística la *prestación adicional del 20.19% al CONTRATO DE BIENES N° 123-2024-GRU-ORA*, de fecha 25 de abril de 2024, quien refiere que "3.8. es preciso señalar, que el pedido adicional del 20.19% cubriría la necesidad de forma oportuna y eficiente que tiene las áreas usuarias, lo que colige que en el presente caso concurre las condiciones necesarias para la modificatoria del contrato (...), esto con la finalidad de alcanzar de manera oportuna y eficiente la ejecución del contrato, por cuanto resulta ser indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, siguiendo los parámetros de contratación con estricta verificación de los principios que rigen en toda contratación Pública", y en sus conclusiones que el referido contrato de bienes tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, con PROVEIDO N° 062-2024-GRU-GGR-ORAJ/MVCG, de fecha 14 de setiembre de 2024, asumido mediante OFICIO N° 1417-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita: i) *Informar cual es el estado situacional del CONTRATO DE BIENES N° 123-2024-GRU-ORA, de fecha 25.04.2024, además de precisar si se encuentra vigente*; ii) *Adjuntar la Certificación de Crédito Presupuestario, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, por el porcentaje y suma indicada por el Área Usuaria*;

Que, mediante INFORME N° 411-2024-GRU-GR-GGR-ARAU-DCYCB-PNP-A, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Coordinador del Zoológico Parque Natural de Pucallpa, Hugo Del Aguila Apuela, solicita a la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica, la certificación de crédito presupuestal para la adquisición de alimentos, por el monto de S/34,777.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, el INFORME N° 1228-2024-GRU-GR-GGR-ARAU-DCYDB, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Director (e) de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica, Ing Rubén Taboada Huamancayo, solicita certificación de crédito presupuestal, por el monto requerido en el INFORME N° 411-2024-GRU-GR-GGR-ARAU-DCYCB-PNP-A, de fecha 25 de setiembre de 2024;

Que, con OFICIO N° 2748-2024-GRU-GGR-ARAU, de fecha 26 de setiembre de 2024, solicita el Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, se dirige a la Oficina Regional de Administración a fin de solicitar autorización de certificación de crédito presupuestario, por el monto de S/34,777.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en mérito al INFORME N° 411-2024-GRU-GR-GGR-ARAU-DCYCB-PNP-A, de fecha 25 de setiembre de 2024 e INFORME N° 1228-2024-GRU-GR-GGR-ARAU-DCYDB, de fecha 26 de setiembre de 2024;

Que, con INFORME N° 5703-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 04 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, CPC Heraclio Pablo Ventura Espíritu, aprueba: i) **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000007113**, de fecha 04 de octubre de 2024, por el monto de S/12,020.00 (DOCE MIL VEINTE Y 00/100 SOLES), ii) **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000007114**, de fecha 04 de octubre de 2024, por el monto de S/22,757.00 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), haciendo un monto total de S/34,777.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante INFORME N° 424-2024-GRU-GGR-ARAU-DCYDB-PNP-A, de fecha 04 de octubre de 2024, el Coordinador del Zoológico Parque Natural de Pucallpa, Hugo Del Aguila Apuela, absuelve el OFICIO N° 1417-2024-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 04 de octubre de 2024, indicando que "(...) el CONTRATO DE BIENES N° 123-2024-GRU-ORA, en la actualidad se encuentra vigente para la compra de alimentos de los animales del Zoológico Parque Natural de Pucallpa – Paquete N° 01 (CARNE) – Paquete N° 02 (FRUTAS, VERDURAS Y ALIMENTOS BALANCEADOS)";

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente". (Negrita y Subrayado es agregado);

Que, en ese contexto, el contrato original, es decir el suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro, en las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección y la oferta ganadora, puede modificarse siempre que dicha modificación permita alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, sea ordenada por la Entidad y no afecte el equilibrio económico financiero del contrato tal como lo establece el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, generando así el contrato actualizado o vigente;

Que, ahora bien, dentro de los supuestos que permiten la modificación del contrato, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. Asimismo, el numeral 34.3 del artículo citado señala "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". (El resaltado es agregado);

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes". (El resaltado es agregado);

Que, como puede apreciarse, las prestaciones adicionales constituyen un supuesto de modificación contractual en virtud del cual la Entidad aprueba, de manera previa a su ejecución, determinadas prestaciones no contenidas en el contrato original que resultan necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, en tanto que, mediante los dispositivos legales descritos en párrafos anteriores se han definido las condiciones para la modificación contractual, la misma que se encuentra descrita y recogida en el numeral 2.1.2 de la OPINIÓN N° 127-2020/DTN, de fecha 21 de diciembre de 2020, donde se establece lo siguiente:

- 1) *Estar justificada en función de la finalidad pública que persigue el contrato (...).*
- 2) *No exceda el límite del 25% del monto del contrato original.*
- 3) *Contar con la asignación presupuestal necesaria, en casos de los adicionales.*

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎️ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima ☎️ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, conforme *ut supra*, se verifica que en el expediente administrativo se sustenta la solicitud de prestación adicional del **CONTRATO DE BIENES N° 123-2024-GRU-ORA**, de fecha 25 de abril de 2024 (concordante con el numeral 2.1.2 de la **OPINIÓN N° 127-2020/DTN**, de fecha 21 de diciembre de 2020), con los siguientes documentales:

- 1) Se justifica la finalidad pública, en el **INFORME N° 012-2024-GRU-GGR-ARAU-DCYDB/PNP/UCHG**, de fecha 29 de agosto de 2024, suscrita por la MV. Esp. Catalina Hermoza Guerra, en la que se indica que **existe incremento de población de individuos y el crecimiento de los animales, dando como resultado (que, por ambos motivos) se dé el incremento de consumo de alimentos, siendo necesario su abastecimiento**; contenido y pedido que fue asumida mediante: i) **INFORME N° 391-2024-GRU-GR-GGR-ARAU-DCYDB-PNP-A**, de fecha 12 de setiembre de 2024, suscrito por el Coordinador del Parque Natural de Pucallpa, Hugo Del Aguila Apuela, ii) **INFORME N° 1161-2024-GRU-GGR-ARAU**, de fecha 12 de setiembre de 2024, suscrito por el Director (e) de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica, Ing Rubén Taboada Huamancayo, iii) **OFICIO N° 2589-2024-GRU-GR-GGR-ARA UCAYALI**, de fecha 12 de setiembre de 2024, suscrito por el Director de Sistema Administrativo IV Ing. Nelson Seijas Valderrama, iv) **INFORME N° 00894-2024-GRU-ORA-AB**, de fecha 13 de setiembre de 2024, suscrito por el Jefe del Área de Adquisiciones Mag. Lic. Adm. Cesar Grandez Mayora;
- 2) No excede el límite establecido en la norma, conforme se ha establecido en el **OFICIO N° 2589-2024-GRU-GR-GGR-ARA UCAYALI**, de fecha 12 de setiembre de 2024, suscrito por el Director de Sistema Administrativo IV Ing. Nelson Seijas Valderrama, en la que se establece que el incidencia porcentual es de **20.19%** sobre el monto del contrato original (**CONTRATO DE BIENES N° 123-2024-GRU-ORA**, de fecha 25 de abril de 2024), estando dentro del margen del porcentaje establecido por norma de contrataciones;
- 3) Cuenta con la asignación presupuestal, mediante el **INFORME N° 5703-2024-GRU-GRPP-SGP**, de fecha 04 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, CPC Heracio Pablo Ventura Espíritu, aprueba: i) **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000007113**, de fecha 04 de octubre de 2024, por el monto de S/12,020.00 (DOCE MIL VEINTE Y 00/100 SOLES), ii) **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000007114**, de fecha 04 de octubre de 2024, por el monto de S/22,757.00 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), haciendo un monto total de S/34,777.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), que resulta ser equivalente con la incidencia porcentual solicitada (20.19% del monto del contrato original);

Que, es importante acotar que, mediante el numeral 2.3 de la **OPINIÓN 040-2019/DTN**, de fecha 19 de marzo de 2019, se hace referencia que, a través del numeral 3.1 de la **OPINIÓN N° 043-2017/DTN**, se ha establecido que "La ejecución de prestaciones adicionales, suponen la ejecución de nuevas prestaciones o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas que son necesarias para que se cumpla con la finalidad del contrato. Para dicho efecto, el contrato debe encontrarse vigente y cumplirse las condiciones previstas en el artículo 34 de la Ley y 139 del Reglamento", añadiendo que se "hace referencia a los artículos 34 de la Ley y 139 del Reglamento, los cuales deben observarse para la aprobación y ejecución de prestaciones adicionales de bienes o servicios, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado -vigente en el contexto que es materia en consulta-; asimismo, precisa que para tal fin "el contrato debe encontrarse vigente", lo que implica que una Entidad puede aprobar la ejecución de dichas prestaciones adicionales hasta antes del otorgamiento de la conformidad y pago respectivo, según corresponda". En ese sentido, mediante **INFORME N° 000424-2024-GRU-GGR-ARAU-DCYDB-PNP-A**, de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito por el Coordinador del Parque Natural de Pucallpa, Hugo Del Aguila Apuela, se ha establecido que "(...) **el CONTRATO DE BIENES N° 123-2024-GRU-ORA**, en la actualidad se encuentra vigente para la compra de alimentos de los animales del Zoológico Parque Natural de Pucallpa - Paquete N° 01 (CARNE) - Paquete N° 02 (FRUTAS, VERDURAS Y ALIMENTOS BALANCEADOS)";

☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, en consecuencia, habiéndose acreditado mediante los informes técnicos los presupuestos para la prestación adicional, ello para alcanzar la finalidad del **CONTRATO DE BIENES N° 123-2024-GRU-ORA**, de fecha 25 de abril de 2024, corresponde la aprobación de la prestación adicional por la suma de **S/34,777.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, que representa el 20.19% del contrato original;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", se refiere que, **el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto.** En ese contexto, la prestación adicional del **CONTRATO DE BIENES N° 123-2024-GRU-ORA**, de fecha 25 de abril de 2024, en el presente caso se encuentra sustentada en el análisis y conclusiones de los informes técnicos emitidos: **INFORME N° 012-2024-GRU-GGR-ARAU-DCYDB/PNP/UCHG**, de fecha 29 de agosto de 2024, suscrita por la MV. Esp. Catalina Hermoza Guerra, **INFORME N° 391-2024-GRU-GR-GGR-ARAU-DCYDB-PNP-A**, de fecha 12 de setiembre de 2024, suscrito por el Coordinador del Parque Natural de Pucallpa, Hugo Del Aguila Apuela, **INFORME N° 1161-2024-GRU-GGR-ARAU**, de fecha 12 de setiembre de 2024, suscrito por el Director (e) de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica, Ing Rubén Taboada Huamancayo, **OFICIO N° 2589-2024-GRU-GR-GGR-ARA UCAYALI**, de fecha 12 de setiembre de 2024, suscrito por el Director de Sistema Administrativo IV Ing. Nelson Seijas Valderrama, **INFORME N° 00894-2024-GRU-ORA-AB**, de fecha 13 de setiembre de 2024, suscrito por el Jefe del Área de Adquisiciones Mag. Lic. Adm. Cesar Grandez Mayora; que, conforme lo expuesto por el área usuaria, da como consecuencia que, se **APRUEBE mediante acto resolutivo la prestación adicional del CONTRATO DE BIENES N° 123-2024-GRU-ORA**, de fecha 25 de abril de 2024, solo por el monto certificado por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, ascendente a la suma de **S/34,777.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, que representa el 20.19% del contrato original, establecida en el numeral 34.1, 34.2 y 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en consecuencia, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite el **OFICIO N° 1582-2024-GRU-GGR-ORAJ**, de fecha 14 de octubre de 2024, que asume el **INFORME LEGAL N° 086-2024-GRU-GGR-ORAJ/MVCG**, de fecha 14 de octubre de 2024, el cual opina y recomienda: **APROBAR la prestación adicional del CONTRATO DE BIENES N° 123-2024-GRU-ORA**, de fecha 25 de abril de 2024, por la suma de **S/34,777.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, que representa el 20.19% del contrato original; en amparo del principio de legalidad, el numeral 34.1, 34.2 y 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y por los fundamentos expuestos;

Que, es importante señalar que las unidades orgánicas competentes han procedido a evaluar técnica y legamente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en mérito a los informes técnicos del área usuaria y en función a los Principios de presunción de veracidad, de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎️ (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima ☎️ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, al amparo de la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 328-2024-GRU-GR, de fecha 14 de octubre de 2024; con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, Oficina de Logística, Dirección de Conservación y Diversidad Biológica y Oficina Regional de asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la prestación adicional del CONTRATO DE BIENES N° 123-2024-GRU-ORA, de fecha 25 de abril de 2024, para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA. PAQUETE 1-CARNES, PAQUETE 2-FRUTAS, VERDURAS Y ALIMENTOS BALANCEADOS PERIODO 2024, por la suma de S/34,777.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), que representa el 20.19% del contrato original; para alcanzar la finalidad del contrato y por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los documentos que componen el expediente de la prestación adicional del CONTRATO DE BIENES N° 123-2024-GRU-ORA, de fecha 25 de abril de 2024, para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA. PAQUETE 1-CARNES, PAQUETE 2-FRUTAS, VERDURAS Y ALIMENTOS BALANCEADOS PERIODO 2024, son responsables de la veracidad de los informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la prestación adicional del CONTRATO DE BIENES N° 123-2024-GRU-ORA, de fecha 25 de abril de 2024, para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES DEL PARQUE NATURAL DE PUCALLPA. PAQUETE 1-CARNES, PAQUETE 2-FRUTAS, VERDURAS Y ALIMENTOS BALANCEADOS PERIODO 2024, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, contenida en el INFORME N° 5703-2024-GRU-GRPP-SGP, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE oportunamente el presente acto resolutivo al Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional



Región
Productiva

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali